

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

Proceso	Acción de tutela
Radicación	11001-33-35-013-2020-00095-00
Accionante	ADRIANA ACUÑA BOCAREJO
Accionado	MINISTERIO DE TRABAJO Y FEDCO S.A.
Vinculado	E.P.S. SANITAS
Asunto	AUTO AVOCA Y SOLICITA INFORMACIÓN PREVIO A DECIDIR MEDIDA PROVISIONAL

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **ADRIANA ACUÑA BOCAREJO**, en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE TRABAJO** y **FEDCO S.A.** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por Secretaría, vía correo electrónico, al **MINISTRO DE TRABAJO** y al **representante legal** de la compañía **FEDCO S.A.**, o a quienes hagan sus veces, de la acción de tutela instaurada por la señora **ADRIANA ACUÑA BOCAREJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.126.036, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerzan el derecho de defensa en un término de **dos (2) días** calendario, contados a partir de la notificación de este auto.

2. Vincular a la presente acción, por tener interés en las resultados del proceso, a la **E.P.S. SANITAS**.

2.1. Notificar personalmente, mediante correo electrónico, al **gerente** de la **E.P.S. SANITAS**, en calidad de vinculados, de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles**, contados a partir de la notificación de este auto.

3. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

3.2. De oficio:

3.2.1. SOLICITAR a la **E.P.S SANITAS**, vía correo electrónico, previo a decidir sobre la medida provisional deprecada por la accionante **ADRIANA ACUÑA BOCAREJO**, informe el trámite impartido a la petición de licencia de maternidad “preparto”, elevada por esta en la consulta prenatal llevada a cabo en la **UAP¹ Santa Bárbara**, el día 23 de abril de 2020. Para tal efecto, se concede un término de dos (2) horas contadas a partir del recibo de la comunicación que para tal efecto se libre.

3.2.2. Solicitar al **MINISTRO DE TRABAJO**, al representante legal de la compañía **FEDCO S.A.**, y al gerente de la **E.P.S. SANITAS** se sirvan:

- Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

3.2.3. Solicitar a la **E.P.S. SANITAS**, se sirva informar:

- El número de semanas cotizadas por la señora **ADRIANA ACUÑA BOCAREJO**, señalando con precisión la fecha de inicio y terminación, así como el empleador cotizante.

- Si se le ha concedido alguna incapacidad médica a la señora **ADRIANA ACUÑA BOCAREJO** luego del 14 de abril de 2020.

- Si le ha reconocido licencia de maternidad a la señora **ADRIANA ACUÑA BOCAREJO**.

Para lo solicitado en los numerales 3.2.2 y 3.2.3, se concede un término de dos (2) días calendario, contados a partir de la notificación de este auto, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Recuérdese a los accionados y a la **E.P.S.** vinculada que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

¹ Unidad de Atención Primaria.

Además, adviértase tanto a los accionados como a la E.P.S. vinculada que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

5. Notificar la presente providencia a la accionante al correo suministrado en el escrito de tutela y a los accionados a los respectivos buzones electrónicos dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.-